

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso adelantado por Mauricio Ramirez Giraldo cesionario de Beatriz Elena Ramirez Ramirez en contra de Jorge Alexander Sanchez Castañeda conjuntamente con el escrito que anteceden. Para que se sirva proveer.

Cali, 8 de noviembre de 2021

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

RADICACIÓN: 2021-00085

Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno

(2021)

Allega escrito la parte actora en común acuerdo y coadyuvado por la parte pasiva, solicitando el levantamiento de las medidas de embargo que pesan sobre las cuentas corrientes, de ahorro, cdts que posee el demandado Jorge Alexander Sanchez Castañeda en los bancos de la ciudad; siendo ello procedente, se accederá a ello.

Así mismo, solicitan la entrega y pago de la totalidad de los dineros embargados y retenidos a órdenes del juzgado a favor del cesionario señor MAURICIO RAMIREZ GIRALDO con C.C. 9.970.003. Revisado el aplicativo del banco Agrario, se observa que en el presente proceso se encuentra consignado el título No. 469030002666307 por valor de \$ 20.902.909,33; cumplidos los requisitos exigidos por la ley, se accederá a ello.

En atención a lo anterior, el Juzgado

DISPONE

1.- Decretar el levantamiento de la medida de embargo que pesan sobre las cuentas corrientes, de ahorro, cdts que posee el demandado Jorge Alexander Sánchez Castañeda con C.C. 9.970.003 en los bancos de la ciudad, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- Ordenar el pago del título No. 469030002666307 por valor de \$ 20.902.909,33 consignado a órdenes de este de Despacho, a favor del cesionario señor MAURICIO RAMIREZ GIRALDO con C.C. 9.970.003, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00085

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de noviembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e7637fd7c1839d8156c8980b30875b548f3e104733fe51f7510193e4c87af80

Documento generado en 08/11/2021 11:16:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**